



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	248.655/4	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	19.2.80		

MODELO DE UTILIDAD

1 DIC. 1980

30	PRIORIDADES.	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

42	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B65D 85/72

54	TITULO DE LA INVENCION
	BOLSA PARA CONTERNER LIQUIDOS.

71	SOLICITANTE (S)
	INDUSTRIAS DE COLOSINAS, S.A. INCOIN

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	G/ Carchezilla, 1, 1a.- VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO ULGRIA GOIBURU

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una bolsa para contener líquidos.

5 En la actualidad son conocidas las bolsas constituidas mediante dos láminas superpuestas que quedan soldadas por sus contornos y que además en su interior disponen de una pajita que servirá para su posterior utilización en el consumo del líquido contenido en la bolsa. Esta pajita se encuentra ubicada en el interior de la bolsa y sale al exterior al realizar un corte en una esquina de la misma, con cuya pajita se sorberá el líquido contenido en la citada bolsa.

10 En líneas generales, el objeto de la presente invención, es dotar a este tipo de bolsas de una mayor rigidez en su estructura para que pueda disponerse de una mayor seguridad en el transporte del líquido.

20 Concretamente la invención consiste en la disposición de dos pares de láminas, cada uno de cuyo par va a constituir una pared de la bolsa y disponiéndose las dos láminas constitutivas de una pared unidas mediante pegado.

25 Otra de las características de la invención, consiste en la disposición de una línea continua de soldadura que une intermedicamente las dos paredes de la bolsa y que conforma dos receptáculos para líquido, uno mayor que el otro y comunicados por un extremo de la línea continua de soldadura, disponiéndose en el receptáculo menor la ubicación de la pajita.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a la mejor compren-

1 presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en planta de la bolsa objeto de la presente invención.

5 Por último la figura 2ª corresponde a una vista en sección de la figura 1ª por su línea de corte A-B.

10 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, la bolsa se constituye mediante cuatro láminas 1 de material flexible unidas dos a dos mediante pegado y formando cada par las paredes 2 y 3.

15 Las dos paredes 2 y 3 quedan unidas mediante una soldadura marginal 4 y por otra línea de soldadura 5 continua dispuesta en su interior y que define dos cavidades 6 y 7 siendo la cavidad 6 mayor que la 7 y quedando ambas comunicadas por un paso 8 dispuesto en el extremo interior de la soldadura 5.

En la cavidad 7 queda ubicada la pajita 9 para el posterior consumo del líquido.

20 La bolsa queda complementada por una línea 10 de desgarre, mediante cuya apertura sale al exterior parcialmente la pajita 9 que servirá para consumir el líquido contenido en la bolsa.

25 Con esta constitución, una vez abierta la bolsa al rasgar la línea de soldadura 10, sacaremos parcialmente la pajita 9 y se podrá empezar a consumir el líquido contenido en la bolsa.

30 El líquido contenido en la bolsa no estará en contacto directo con el exterior debido a la disposición de la línea continua de soldadura 5, ya que el líquido irá pasando

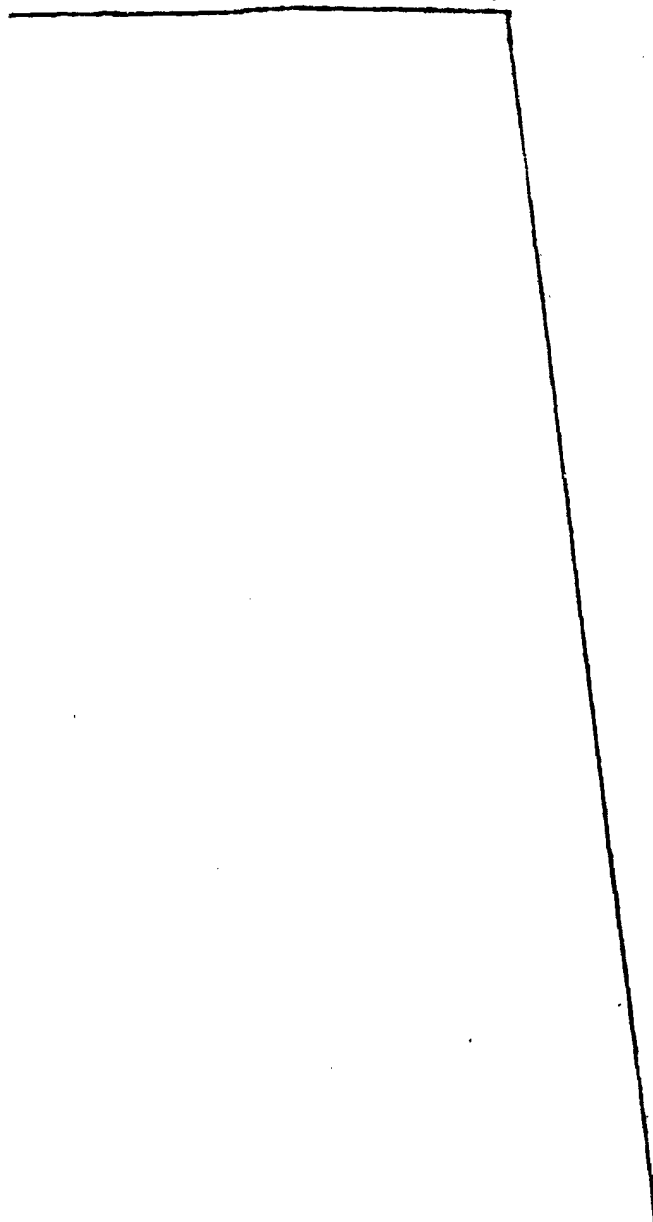
1 de la cavidad 6 a la 7, cuando el contenido de esta última
cavidad vaya siendo consumido, con lo cual obtendremos el
resultado beneficioso de que en cualquier accidente brusco
que pueda sufrir la bolsa, el líquido no saldrá totalmente
5 al exterior, excepto una pequeña cantidad que es la conte-
nida en la cavidad número 7. Con esta estructura pues con-
seguimos un mayor aprovechamiento del líquido además de un
envase más seguro y de una estructura más rígida al presen-
tar sus paredes a base de una doble lámina unida mediante
10 pegado.

10

15

20

25



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1 1ª.- BOLSA PARA CONTENER LIQUIDOS, que siendo
del tipo de las que se constituyen mediante láminas termo-
soldadas por sus contornos y de las que presentan en su
interior una pajita para su utilización posterior en el
5 consumo del líquido, esencialmente se caracteriza por cons-
tituirse mediante cuatro láminas de material flexible uni-
das dos a dos mediante pegado, quedando los dos pares de
láminas soldados por sus márgenes y por una línea de sol-
dadura continua en su interior que define dos cavidades,
10 una mayor que otra y comunicadas por un extremo de la ci-
tada línea interior de soldadura, posicionándose en la cavi-
dad menor la pajita para el posterior consumo del líquido.

 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
15 " BOLSA PARA CONTENER LIQUIDOS ".

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20 Madrid, 19 de febrero 1980

 BERNARDO UNGRIA

 P.P.



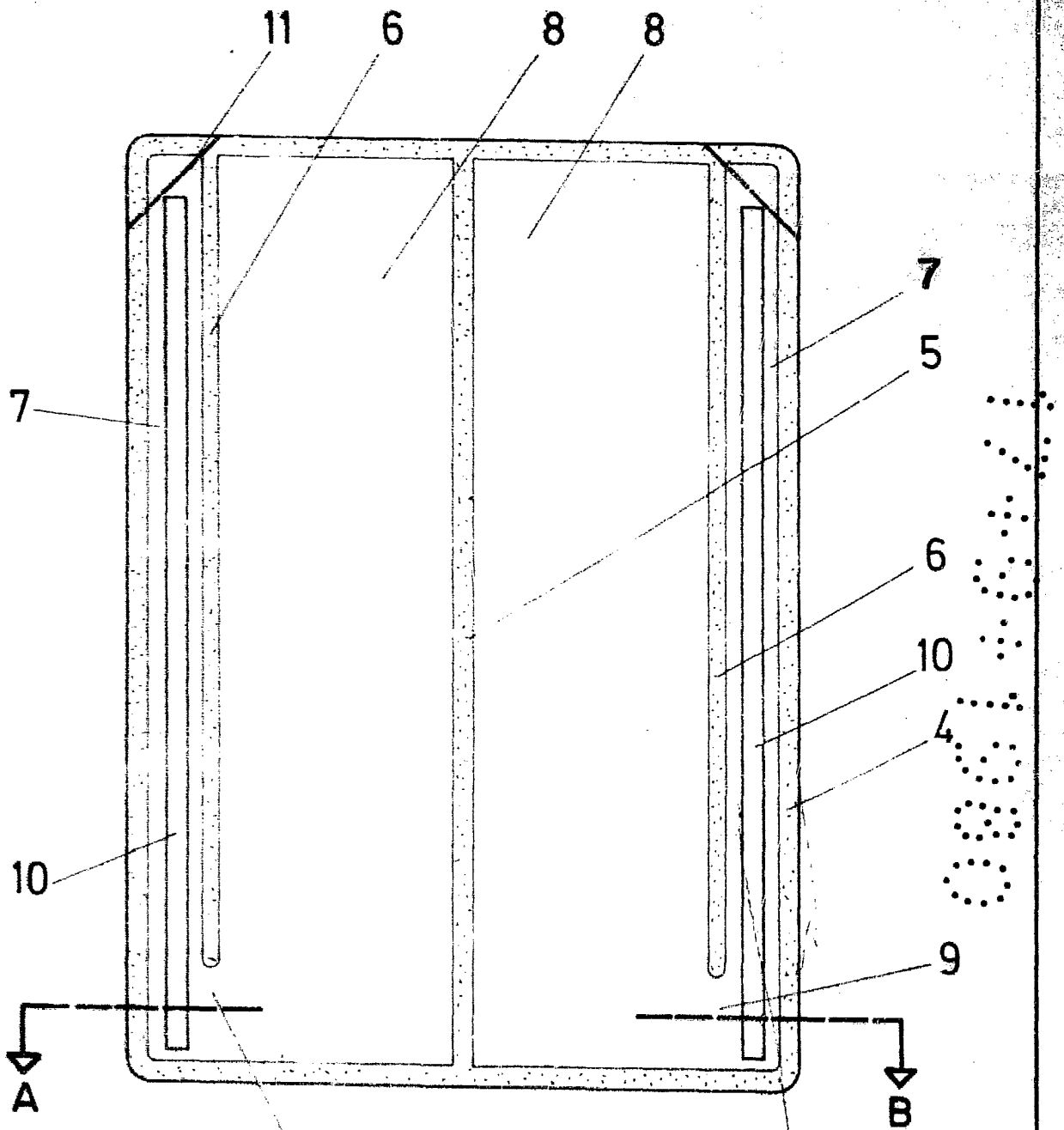


FIG. 1

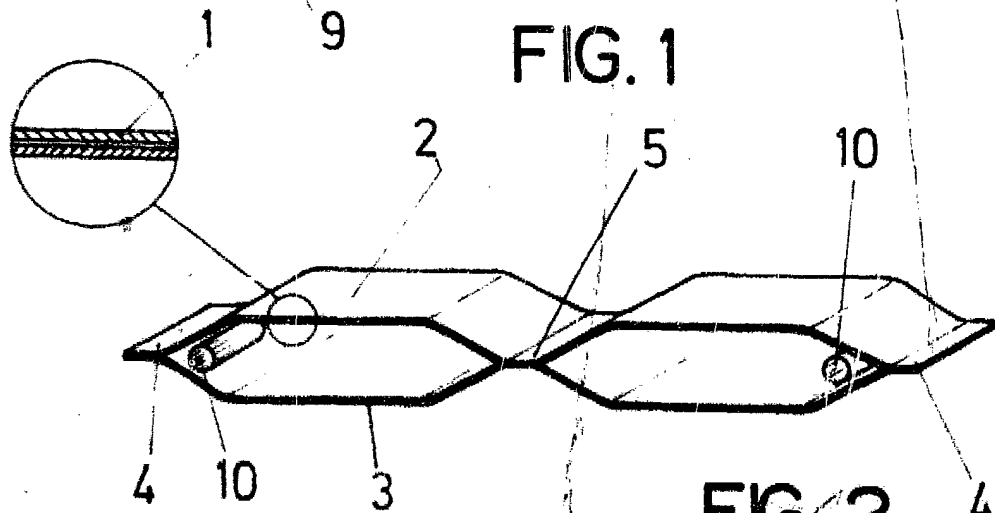


FIG. 2

A-B

ESCALA VARIABLE

Madrid. 19 febrero de 1980